

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 28 de febrero de 2022, paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias.- Sírvase proveer


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 001 – PROCEDENTE JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
DEMANDANTE	GASES DE OCCIDENTE
DEMANDADO	JENNI ANDREA GRANADA OTALVARO, ROSA ELVIRA LOAIZA VASQUEZ
RADICADO	173804084002-2021-00211-01-00
INSTANCIA	
PROVIDENCIA	AUTO N° 348
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA COMISIÓN
DECISIÓN	SE OFICIA AL COMITENTE QUE ANEXE LOS LINDEROS DEL BIEN

Antes de entrar a resolver de fondo sobre la comisión conferida por EL Juzgado quinto municipal de pequeñas causas de Cali, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: OFICIESE al Comitente solicitándole que a la mayor brevedad posible se sirva remitir a este estrado judicial, como inserto un documento donde se encuentran relacionados los linderos, e igualmente la dirección exacta donde se localizan los predios en esta ciudad

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4585c764ffc13441c792d0c1b179462bd553cec34ac3eb4eeaa0d3ceb80f41da
Documento generado en 28/02/2022 08:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

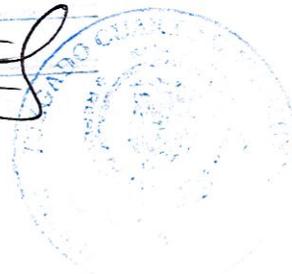
El Secretario(a) _____

En Estado No. _____ de hoy notifi
a las partes el Acto No. _____

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA - VALLE

En Estado No. **034** de hoy notifi
a las partes el Acto No. _____

El Secretario(a) _____
1/03/22

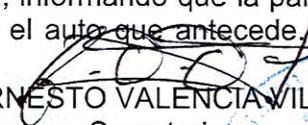


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 28 de febrero de 2022, paso a despacho del señor juez, la presente demanda de sucesión intestada de los causantes JAVIER USMAN RINCON Y ROSA ELVIRA ACOSTA LUNA, de menor cuantía, informando que la parte actora no subsanó en legal forma la anomalía anotada en el auto que antecede. Sírvase proveer


ERNESTO VALENCIA WILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL



PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	RUBEN DARIO USMAN
CAUSANTE	JAVIER USMAN RINCON y ROSA ELVIRA ACOSTA LUNA
RADICADO	765204003004-2022-00022-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N°
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN Y RECHAZO
DECISIÓN	SE RECHAZA LA DEMANDA

Palmira V., veintiocho (28) de febrero de año dos mil veintidós (2022)
Visto el informe secretarial que antecede y como la parte interesada no dio cumplimiento en debida forma a lo ordenado en el auto No. 226 de fecha 10 de febrero de año 2022, toda vez que no se incorpora el respectivo inventario de los bienes junto con las pruebas que se tengan sobre ellos. En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada de los causantes JAVIER USMAN RINCON Y ROSA ELVIRA ACOSTA LUNA, adelantada por RUBEN DARIO USMAN, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los documentos y anexos allegados con la demanda sin necesidad de desglose

TERCERO: HECHO lo anterior previa cancelación de su radicación archívese lo actuado.

COPÍESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc4c3ded8ac3463d949d95d2328c0d5476ca5a952c7341e90def9527c4731e1d

Documento generado en 28/02/2022 08:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N.º 034 de hoy 1/03/22
a las partes el Auto que antecede (n.º _____)

El Secretario(-):

[Firma manuscrita]





JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

(PALMIRA VALLE)

.cretarial.- Febrero veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario


ERNESTO VALENCIA VILLADA

INTERLOCUTORIO No. 00351

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -

Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad: 2021-00248-00

Palmira (V), Febrero veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

DISPONE

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía impetrado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, que obra mediante apoderado, abogado JAIME SUARES ESCAMILLA contra NIKOLE RODRIGUEZ LENIS, por el Pago de las cuotas atrasadas a Febrero/22, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 69 de la Ley 45/90)

2o. CANCELESE las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos que se deben entregar a la parte demandada. HAGASE entrega a la parte actora de los documentos base del recaudo con la constancia que la obligación se encuentra vigente y se ha cancelado sus cuotas a enero/21 previo pago del arancel respectivo.

3º. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c18bc533aefeb686eb17129583585d80cb216f342deb97dbf77e367c9dcc0fb
Documento generado en 28/02/2022 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En el Estado N° 034 de hoy notificó

las partes el Auto que antecede.

1/03/22

Secretario(a).

[Handwritten signature]

